



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Administrativa

Nº 060 -2011-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 08 MAR 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1578-2010-ANA-ALA-AB, de fecha 15 de noviembre 2010, seguido por el señor Leopoldo Fernández Cruz, identificado con DNI Nº 31019488, secretario de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Pucapuca, por el que peticiona cambio de razón social de titular del derecho de uso de agua otorgado con la Resolución Administrativa Nº 865-2006-DRA-AP/ATDR-AB;

CONSIDERANDO:

Que, los trámites han sido efectuados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 865-2006-DRA-AP/ATDR-AB del 25 de setiembre 2006 se otorgó a la Comunidad Campesina Pucapuca, licencia de uso de agua con fines poblaciones de los manantiales Toccarhuayniyoq, Ccoripucyo y Nisperopampa, ubicados en el distrito Curahuasi, provincia Abancay, departamento Apurímac, por una masa anual de treinta y un mil ciento cuatro metros cúbicos (31,104.00 m³);

Que, a fojas 002 del expediente presentado por la parte interesada, obra la Resolución de Alcaldía Nº 226-2010-MDC del 08 de noviembre 2010, por la cual se inscribe y reconoce a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Pucapuca, del distrito Curahuasi, provincia Abancay, departamento Apurímac;

Que, el artículo 75º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, indica que es función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua;

Que, el Administrador Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, ha evaluado todos los actuados referidos a este petitorio y opina favorablemente por proceder a realizar el cambio de razón social de la organización titular del derecho de uso de agua otorgado con la Resolución Administrativa Nº 865-2006-DRA-AP/ATDR-AB, al haberse establecido que se trata de los mismos usuarios conformantes y de las mismas fuentes





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

de agua en aprovechamiento, debiéndose cambiar el nombre de Comunidad Campesina Pucapuca por el de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Comunidad Campesina Pucapuca;

De conformidad a lo dispuesto al artículo 34º de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y, los artículos 2º y 75º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Administrador Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Proceder a realizar el cambio de razón social de la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua poblacional, mencionada en la Resolución Administrativa N° 865-2006-DRA-AP/ATDR-AB, de Comunidad Campesina Pucapuca por el de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Comunidad Campesina Pucapuca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 865-2006-DRA-AP/ATDR-AB, en todos sus aspectos que no contrapongan lo resuelto en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar con la presente resolución a la parte interesada con copia a la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MEDIO APURIMAC - PACHACHACA
Samuel Donayre Moscoso
ING. SAMUEL DONAYRE MOSCOSO
CIP. 66766
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

sdm/at
C.c. archivo
C.c. interesados